

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que los términos de traslado de la demanda transcurrieron así:

NOTIFICACIÓN: 25 DE ENERO DE 2021.

TÉRMINOS DE TRASLADO: 28 Y 29 de enero, 1, 2 ,3 4, 5, 8, 9 y 10 de febrero de 2021.

Se deja constancia que en tiempo oportuno se ofreció contestación a la demanda. Salamina, 23 de febrero de 2021.

SUSANA OCAMPO ABOLEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto: INTERLOCUTORIO N° 54
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARIO HERNÁN MUÑOZ SERNA
Demandado: COOTRANSNORCALDAS
LUZ MARINA GARCÍA SALAZAR
HECTOR MANUEL MARTÍNEZ ARISTIZABAL
CARLOS HENRY CARDENAS VALENCIA
Rad: 1765331120012020-00079-00

Una vez revisada las contestaciones allegada por los señores Carlos Henry Cárdenas Valencia, Héctor Manuel Martínez Aristizabal y Luz Marina García Salazar, se advierte que las mismas cumplen con el lleno de los requisitos a que se refiere el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, se da por contestado el libelo.

De otro lado, y para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto, es DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, se fijan como fecha y hora el día **16 de marzo de 2021**, a partir de las **2:00 pm**.

En la mencionada audiencia también se decretarán las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere el despacho.

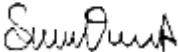
Se les PREVIENE a las partes que intervienen en este proceso, en el sentido de que su incomparecencia injustificada a la audiencia señalada, podrá acarrear las consecuencias previstas en la última norma citada.

Se reconoce personería para actuar al abogado ÓSCAR JHONI CARDONA GRAJALES, como apoderado del señor Carlos Henry Cárdenas Valencia, y al abogado ANDRÉS FELIPE VILLEGAS SALGADO, como mandatario judicial de los señores Héctor Manuel Martínez Aristizabal y Luz Marina García Salazar, en los términos del poder a ellos otorgado.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 23 del 24/02/2021</p> <p></p> <p>SUSANA OCAMPO ARBOLEDA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e2fb088a49e90ce96580b1a47c51ac6dec3a32c68ad94732a79bf730df26077
Documento generado en 23/02/2021 05:53:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>